



RESOLUCIÓN NÚMERO **596** DE

(**16 de septiembre de 2024**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución número 755 del 12 de diciembre de 2023, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas el dieciocho (18) de diciembre de 2023 y el diez (10) de enero de 2024, inclusive, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** identificado con cedula de ciudadanía número 13.486.744, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2023.

Que, durante la vigencia del disfrute de vacaciones, mediante correo electrónico allegado al área de Talento Humano el 2 de enero de 2024, el servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, reportó incapacidad médica expedida por la EPS Sanitas, por el término de treinta (30) días, a partir del 01 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones por reporte de incapacidad médica, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023.

Que el servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, mediante correo electrónico con fecha del 10 de septiembre de 2024, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2023, planteando la fecha del disfrute a partir de 23 de septiembre de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023, del servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, para ser disfrutadas a partir del 23 de septiembre y hasta el 4 de octubre de 2024, debiendo reintegrarse laborar el 7 de octubre de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 23 de septiembre al 4 de octubre de 2024, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** identificado con cédula de ciudadanía número 13.486.744, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 7 de octubre de 2024.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días de septiembre de 2024

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------